



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo C1. Rad. 68001-31-03-004-2017-00171-00

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se ordena:

- 1.- Aprobar por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas que milita en el consecutivo 026 y la cual fue realizada por la secretaria de este Despacho.
- 2.- Conforme a la petición que milita en los consecutivos 022 y 023 se dispone que vencido el término de ejecutoria por secretaria se de cumplimiento inmediato a lo señalado en el numeral 5° de la sentencia de 17 de febrero de 2020, esto es, enviando el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito para su trámite.
- 3.-En virtud al memorial que reposa en el consecutivo 030 y 031 se ordena que por secretaria le sea compartido el link del proceso a la apoderada de la parte actora, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

¹ Consecutivo 29 Cdno 1

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a6fd498ef8764d6680b7cf68b6479c61a1645134d78332213035fd648d3111d**

Documento generado en 16/09/2022 02:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>